



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N 1127-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 20 NOV. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1276-2012-GRA/GG-OREI de fecha 30 de Octubre de 2012; Informe N° 903-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 26 de Octubre de 2012; Informe N° 050-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ de fecha 24 de octubre de 2012; Informe N° 837-2012-GRA/GG-OREI-TFFV de fecha 01 de Octubre de 2012; Carta N° 027-2012-AYAC-JACE de fecha 31 de Agosto de 2012, referente al reconocimiento sobre Créditos Devengados elaborado por la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, con 28 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0437-2012-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, con el Informe N° 903-2012-GRA/GG-OREI-TFFV la Oficina Regional de Estudios e Investigación, comunica que el Econ. Vladimir Caciahuaray Huamán ha cumplido con la Viabilidad de Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 38584 Mixto - Primaria en la comunidad de Ingahuasi, Distrito Vinchos, provincia Huamanga - Ayacucho, SNIP N° 208639; dándose así la conformidad al cumplimiento de los servicios contratados. Con Oficio N° 012-2012-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados colegiadamente valida el



compromiso contraído con el mencionado señor, solicitando se expida el acto resolutivo de reconocimiento de compromisos de ejercicios anteriores en relación al presente caso;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2011, a favor del Econ. Vladimir Cacánhuaray Huamán por el monto de Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10,000.00); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será afectado a la Meta: 090 Elaboración de Estudios de Pre inversión de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N° 770 Sede Central Región Ayacucho.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constara transcripción oficial,
expedida por mi despacho.*

Atentamente

 **ABOG. WILDER R. QUISPE TORRES**
SECRETARIO GENERAL

